

# PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : PROGRAMA AGUA SEGURA PARA LIMA Y CALLAO

Nomenclatura : LP-SM-6-2023-PASLC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO PARA EL ESQUEMA SAN JUAN DE AMANCAES - DISTRITO RÍMAC

Ruc/código :	20603652542	Fecha de envío :	09/08/2023
Nombre o Razón social :	IPRIMES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	17:11:15

## Observación: Nro. 1

### Consulta/Observación:

En calidad de postor la Licitación Pública N° LP-SM-6-2023-PASLC-1 de conformidad con el Art. 9, numeral 9.1 , del D.L. N° 1553-2023, OBSERVAMOS y SOLICITAMOS que el postor adjudicado tenga la opción de optar, como medio alternativo a la obligación de presentar la garantía de fiel cumplimiento y de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, por la retención del monto total de la garantía correspondiente, conforme se prevé en dicho Decreto Legislativo.

Cabe señalar que la mencionada norma refiere textualmente lo siguiente:

Artículo 9. Fondo de garantía como medio alternativo para garantizar los contratos

9.1. Autorizar a las entidades para que en el Año Fiscal 2023, en los documentos de los procedimientos de selección que se convoquen bajo los regímenes de contratación del Sistema Nacional de Abastecimiento, establezcan que el postor adjudicado tenga la facultad de optar, como medio alternativo a la obligación de presentar las garantías de fiel cumplimiento y de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de corresponder, por la retención del monto total de la garantía correspondiente.

9.2. Dicha autorización se extiende a los procedimientos de selección iniciados previamente a la entrada en vigencia de la presente norma, siempre que se cumpla lo siguiente:

(i) Para aquellos que no cuenten con buena pro, la entidad puede otorgar esta facultad, comunicando su decisión en el acta de otorgamiento de la buena pro.

(ii) Para aquellos que cuenten con buena pro y previo a su consentimiento, la entidad puede otorgar esta facultad, comunicando su decisión al postor ganador de la buena pro a través del correo electrónico proporcionado durante el procedimiento de selección, como máximo hasta el día siguiente del consentimiento de la buena pro.

En tal sentido, cualquier procedimiento de selección sin excepción iniciado antes del 10 de mayo del 2023, deberá considerar como medio alternativo a la obligación de presentar garantías de fiel cumplimiento y de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, la posibilidad de la retención del monto total de las garantías correspondientes.

Por lo que solicitamos que la referida alternativa de retención para las garantías de fiel cumplimiento y fiel cumplimiento de prestaciones accesorias sean incluidas en las bases integradas de este procedimiento de selección.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.3 Literal: a Página: 21

### Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 9, numeral 9.1, del D.L. N° 1553-2023

### Análisis respecto de la consulta u observación:

En merito al traslado del cuestionamiento a las Bases por parte del Comité de Selección, la Unidad de Administración a través de Carta N° 699-2023-VIVIENDA-VMCS/PASLC/UA, ha señalado que en estricto cumplimiento de la norma citada y en aras de promover una mayor participación de postores, considera que se debe acoger la Observación.

### Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se incluirá en el numeral 2.3 de la sección específica de las Bases y en la proforma de contrato el siguiente texto:

Alternativamente, el postor ganador podrá solicitar la retención del monto total de la garantía, de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1553

Entidad convocante : PROGRAMA AGUA SEGURA PARA LIMA Y CALLAO  
Nomenclatura : LP-SM-6-2023-PASLC-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO PARA EL ESQUEMA SAN JUAN DE AMANCAES - DISTRITO RÍMAC

Ruc/código :	20451316967	Fecha de envío :	16/08/2023
Nombre o Razón social :	CEDOSA DEL ORIENTE S.A.C.	Hora de envío :	11:26:20

**Observación: Nro. 2**

**Consulta/Observación:**

**REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO**

OBSERVAMOS que solicitan que el postor ganador de la buena pro deberá presentar para perfeccionar el contrato:

a) Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

Solicitamos CONFIRMAR que de acuerdo a lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1553-2023 artículo 9 (Fondo de garantía como medio alternativo para garantizar los contratos)

numeral 9.1. Autorizar a las entidades para que en el Año Fiscal 2023, en los documentos de los procedimientos de selección que se convoquen bajo los regímenes de contratación del Sistema Nacional de Abastecimiento, establezcan que el postor adjudicado tiene la facultad de optar, como medio alternativo a la obligación de presentar las garantías de fiel cumplimiento y de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de corresponder, por la retención del monto total de la garantía correspondiente

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** bases      **Literal:** 2.3      **Página:** 21

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

En merito al traslado del cuestionamiento a las Bases por parte del Comité de Selección, la Unidad de Administración a través de Carta N° 699-2023-VIVIENDA-VMCS/PASLC/UA, ha señalado que en estricto cumplimiento de la norma citada y en aras de promover una mayor participación de postores, considera que se debe acoger la Observación.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Se incluirá en el numeral 2.3 de la sección específica de las Bases y en la proforma de contrato el siguiente texto:

Alternativamente, el postor ganador podrá solicitar la retención del monto total de la garantía, de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1553

Entidad convocante : PROGRAMA AGUA SEGURA PARA LIMA Y CALLAO  
Nomenclatura : LP-SM-6-2023-PASLC-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO PARA EL ESQUEMA SAN JUAN DE AMANCAES - DISTRITO RÍMAC

---

Ruc/código :	20451316967	Fecha de envío :	16/08/2023
Nombre o Razón social :	CEDOSA DEL ORIENTE S.A.C.	Hora de envío :	11:26:20

**Consulta: Nro. 3**

**Consulta/Observación:**

Solicito a la Entidad, publicar el presupuesto actualizado de la obra; en formato Excel, para así poder realizar una oferta sin vicios ni errores, que puedan tener como consecuencia la descalificación y/o no admisión de las ofertas. Este pedido lo realizamos en cumplimiento del principio de publicidad, las que rigen la Ley de Contrataciones.

**Acápites de las bases :** Sección: General      Numeral: Expediente      Literal: 1      **Página: 1**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Artículo 2° de la Ley

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

En las Bases integradas se está publicando el link: <https://drive.google.com/drive/folders/1KCFGAnbGPceAeD1idPYeShfGi9fG38Zw>, desde donde podrá ser descargado el presupuesto de obra en formato excel

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

No modifica las Bases

Entidad convocante : PROGRAMA AGUA SEGURA PARA LIMA Y CALLAO  
Nomenclatura : LP-SM-6-2023-PASLC-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO PARA EL ESQUEMA SAN JUAN DE AMANCAES - DISTRITO RÍMAC

---

Ruc/código :	20504718027	Fecha de envío :	16/08/2023
Nombre o Razón social :	CONSTRUCTORA ALTOMAYO S.A.C.	Hora de envío :	11:45:14

**Consulta: Nro. 4**

**Consulta/Observación:**

Referente a los consorciados confirmar cuantos integrantes como máximo solicitan, el porcentaje mínimo de participación de cada empresa y del integrante que acredite mayor experiencia el porcentaje mínimo de participación.

**Acápites de las bases :** Sección: General      Numeral: 1      Literal: 1      **Página: 1**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclara que, con la finalidad de asegurar una mayor pluralidad de postores no se han establecido condiciones para los Consorcios

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

No modifica las Bases

Entidad convocante : PROGRAMA AGUA SEGURA PARA LIMA Y CALLAO  
Nomenclatura : LP-SM-6-2023-PASLC-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO PARA EL ESQUEMA SAN JUAN DE AMANCAES - DISTRITO RÍMAC

Ruc/código :	20600426975	Fecha de envío :	21/08/2023
Nombre o Razón social :	CHRONOS INGENIEROS S.A.C.	Hora de envío :	15:03:40

**Consulta: Nro. 5**

**Consulta/Observación:**

EN LOS CONTRATOS DE EJECUCIÓN DE OBRAS QUE CELEBREN LAS ENTIDADES DE ACUERDO AL DECRETO LEGISLATIVO NRO 1553 Y CON LA FINALIDAD DE IMPULSAR LA REACTIVACION ECONOMICA SE ESTABLECE LO SIGUIENTE: 9.1 AUTORIZAR A LAS ENTIDADES PARA QUE EN EL AÑO FISCAL 2023, EN LOS DOCUMENTOS DE LOS PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN QUE SE CONVOQUEN BAJO LOS REGÍMENES DE CONTRATACIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE ABASTECIMIENTO, ESTABLEZCAN QUE EL POSTOR ADJUDICADO TIENE LA FACULTAD DE OPTAR, COMO MEDIO ALTERNATIVO A LA OBLIGACIÓN DE PRESENTAR LAS GARANTÍAS DE FIEL CUMPLIMIENTO Y DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS, DE CORRESPONDER, POR LA RETENCIÓN DEL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA CORRESPONDIENTE. 9.2 DICHA AUTORIZACIÓN SE EXTIENDE A LOS PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN INICIADOS PREVIAMENTE A LA ENTRADA EN VIGENCIA DE LA PRESENTE NORMA, SIEMPRE QUE SE CUMPLA LO SIGUIENTE: (II) PARA AQUELLOS QUE CUENTEN CON BUENA PRO Y PREVIO A SU CONSENTIMIENTO, LA ENTIDAD PUEDE OTORGAR ESTA FACULTAD, COMUNICANDO SU DECISIÓN AL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO A TRAVÉS DEL CORREO ELECTRÓNICO PROPORCIONADO DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN, COMO MÁXIMO HASTA EL DÍA SIGUIENTE DEL CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO. 9.4. LA RETENCIÓN INDICADA EN EL NUMERAL 9.1, SE EFECTÚA DURANTE LA PRIMERA MITAD DEL NÚMERO TOTAL DE PAGOS A REALIZARSE, DE FORMA PRORRATEADA EN CADA PAGO, CON CARGO A SER DEVUELTO AL FINALIZAR EL CONTRATO.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.2      Literal: 3.2.1      Página: 12

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art. 9, numeral 9.1, del D.L. N° 1553-2023

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

En merito al traslado del cuestionamiento a las Bases por parte del Comité de Selección, la Unidad de Administración a traves de Carta N° 699-2023-VIVIENDA-VMCS/PASLC/UA, ha señalado que en estricto cumplimiento de la norma citada y en aras de promover una mayor participacion de postores, considera que se debe acoger la Observación.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Se incluirá en el numeral 2.3 de la sección esdpecífica de las Bases y en la proforma de contrato el siguiente texto:

Alternativamente, el postor ganador podrá solicitar la retención del monto total de la garantía, de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1553

Entidad convocante : PROGRAMA AGUA SEGURA PARA LIMA Y CALLAO  
Nomenclatura : LP-SM-6-2023-PASLC-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO PARA EL ESQUEMA SAN JUAN DE AMANCAES - DISTRITO RÍMAC

---

Ruc/código :	20600426975	Fecha de envío :	21/08/2023
Nombre o Razón social :	CHRONOS INGENIEROS S.A.C.	Hora de envío :	15:03:40

**Consulta: Nro. 6**

**Consulta/Observación:**

CONFORME A LO SEÑALADO EN EL NUMERAL 3 DEL ARTICULO 181 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, SOLICITAMOS QUE SE ESTABLEZCA LA CONSTITUCION DEL FIDEICOMISO PARA LA ADMINISTRACION DE LOS ADELANTOS EN TAL SENTIDO, TENIENDO PRESENTE EN EL NUMERAL 1 DEL ARTICULO 184 DEL REGLAMENTO, LA CONSTITUCION DE UN FIDEICOMISO GENERARA, QUE LOS ADELANTOS QUE SE ENTREGUEN SEAN DESTINADOS EXCLUSIVAMENTE A LA OBRA

**Acápito de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3.2      **Literal:** 3.2.2      **Página:** 12

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

NUMERAL 3 DEL ARTICULO 181 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El fideicomiso como medio de administración de los adelantos está señalado en el numeral 20.3.6 de los Términos de Referencia

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

No modifica las Bases

Entidad convocante : PROGRAMA AGUA SEGURA PARA LIMA Y CALLAO  
Nomenclatura : LP-SM-6-2023-PASLC-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO PARA EL ESQUEMA SAN JUAN DE AMANCAES - DISTRITO RÍMAC

Ruc/código :	20543698912	Fecha de envío :	21/08/2023
Nombre o Razón social :	HM INGENIEROS CONSULTORES S.A.	Hora de envío :	18:23:32

**Observación: Nro. 7**

**Consulta/Observación:**

De acuerdo a lo indicado en las BASES ESTANDAR, para el Especialista en Topografía y Geodesia solicitan que en su Formación Académica se considere al Ingeniero Topógrafo y Agrimensor o Ingeniero Civil o Ingeniero Agrícola o Ingeniero Sanitario o Ingeniero Mecánica de Fluidos o Ingeniería Geológica.

Sobre el particular, se solicita que para el Especialista en Topografía y Geodesia en su Formación Académica también sea considerado INGENIERO GEÓGRAFO, en vista que dicho profesional en su formación académica llevó estudios de Topografía, Geodesia, Fotogrametría, Topografía aplicada, Teledetección, entre otros cursos especializados en el área de la geomática, en ese sentido el Ing. Geógrafo se encuentra preparado con las aptitudes necesarias para el desarrollo completo de los estudios topográficos

Para lo cual proponemos que el perfil profesional del referido especialista sea de la siguiente manera:

Especialista en Topografía y Geodesia - Formación Académica: Ingeniero Topógrafo y Agrimensor o Ingeniero Civil o Ingeniero Agrícola o Ingeniero Sanitario o Ingeniero Mecánica de Fluidos o Ingeniería Geológica o INGENIERO GEÓGRAFO

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 20.2.10.8      **Literal:** -      **Página:** 220

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Artículo 2 (Inciso e) ¿ Ley de contrataciones del estado.

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se acoge la observación

La Formación Académica del Especialista en Topografía y Geodesia queda de la siguiente manera:

Ingeniero Topógrafo y Agrimensor o Ingeniero Civil o Ingeniero Agrícola o Ingeniero Sanitario o Ingeniero Mecánica de Fluidos o Ingeniería Geológica o Ingeniero Geógrafo.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Numeral 20.2.10.8. Especialista en Topografía y Geodesia

Formación Académica:

Ingeniero Topógrafo y Agrimensor o Ingeniero Civil o Ingeniero Agrícola o Ingeniero Sanitario o Ingeniero Mecánica de Fluidos o Ingeniería Geológica o Ingeniero Geógrafo.

Entidad convocante : PROGRAMA AGUA SEGURA PARA LIMA Y CALLAO  
Nomenclatura : LP-SM-6-2023-PASLC-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO PARA EL ESQUEMA SAN JUAN DE AMANCAES - DISTRITO RÍMAC

---

Ruc/código :	20543698912	Fecha de envío :	21/08/2023
Nombre o Razón social :	HM INGENIEROS CONSULTORES S.A.	Hora de envío :	18:23:32

**Consulta: Nro. 8**

**Consulta/Observación:**

De acuerdo a lo indicado en los TERMINOS DE REFERENCIA Se requiere saber si el diagrama de red profibus es el diagrama del plano de arquitectura en el cual se especifica sobre las redes y tambien el tipo de comunicación que se estaría manejando.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 22.5      Literal: -      **Página: 300**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclara, que la comunicacion Profibus DP es V1 (version 1), la cual debe ser compatible con el software gestor de activos de Sedapal. La arquitectura es de acuerdo al actual estandar de Sedapal y sus areas usuarias.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

No se modifican las Bases

Entidad convocante : PROGRAMA AGUA SEGURA PARA LIMA Y CALLAO  
Nomenclatura : LP-SM-6-2023-PASLC-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO PARA EL ESQUEMA SAN JUAN DE AMANCAES - DISTRITO RÍMAC

---

Ruc/código :	20543698912	Fecha de envío :	21/08/2023
Nombre o Razón social :	HM INGENIEROS CONSULTORES S.A.	Hora de envío :	18:23:32

**Consulta: Nro. 9**

**Consulta/Observación:**

De acuerdo a lo indicado en los TERMINOS DE REFERENCIA, para el Especialista en Automatización y Scada solicitan que se considere el software de sistema operativo de servidores, estaciones de trabajo, laptops industriales además de software de oficina de servidores, estaciones de trabajo, laptops industriales.

Se requiere saber si solo se dará la recomendación de los tipos de equipos que se implementaran en la ejecución de obra.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 22.7      Literal: -      **Página: 300**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se precisa que, todo el equipamiento indicado en la consulta debe cumplir con las EETT del proceso y normativa actual de Sedapal en su calidad de usuario final, la marca y modelo es responsabilidad del postor, siempre que cumpla a cabalidad con lo indicado, todo software debiera poder ser entregado de forma oficial referente a su licencia, independientemente del tipo de software que sea.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

No se modifican las Bases

Entidad convocante : PROGRAMA AGUA SEGURA PARA LIMA Y CALLAO  
Nomenclatura : LP-SM-6-2023-PASLC-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO PARA EL ESQUEMA SAN JUAN DE AMANCAES - DISTRITO RÍMAC

Ruc/código :	20543698912	Fecha de envío :	21/08/2023
Nombre o Razón social :	HM INGENIEROS CONSULTORES S.A.	Hora de envío :	18:23:32

**Observación: Nro. 10**

**Consulta/Observación:**

: Según se observa en la página 166 de los términos de referencia nos menciona que el consultor deberá consignar una dirección física y electrónica para

efectos de notificaciones durante la ejecución contractual. Para su validez, estas notificaciones no requieren acuse de recibido y puede ser realizada desde las 00:00:00 hasta las 23:59:59 horas.

Se solicita que para motivos de notificación física y electrónica el horario sea el mismo empleado por la Entidad (PASLC) en su mesa de partes, siendo éste desde las 08:00:00 hasta las 16:30:00 horas días laborables, para que sea equivalente al nuestro y no evidencie una desproporción entre las partes, a fin que la entidad no vulnere el artículo 2 inciso i) de la Ley de Contrataciones con Estado el cual nos indica que las prestaciones y derechos de las partes deben guardar una razonable relación de equivalencia y proporcionalidad.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 20.2.17      **Literal:** -      **Página:** 230

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Artículo 2 Inciso i).

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

No se acoge la Observación

Al respecto se debe precisar que mediante Decreto Supremo N° 075-2023-PCM - Decreto Supremo que modifica el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gobierno Digital, y establece disposiciones sobre las condiciones, requisitos y uso de las tecnologías y medios electrónicos en el procedimiento administrativo, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 029-2021-PCM en su Artículo 1°.- Modificación de los artículos 46, 47, 55 y 59 (...)

Artículo 46. Plataforma Única de Recepción Documental del Estado Peruano

46.1 Créase la Plataforma Única de Recepción Documental del Estado Peruano (MESA DIGITAL PERÚ) como el registro digital que forma parte de la Plataforma GOB.PE, permite la recepción de escritos, solicitudes y documentos electrónicos enviados por los ciudadanos y personas en general a las entidades de la Administración Pública cumpliendo los requisitos de cada trámite, siendo el horario de atención las veinticuatro (24) horas del día, los siete (7) días de la semana, todos los días del año.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

No se modifican las Bases

Entidad convocante : PROGRAMA AGUA SEGURA PARA LIMA Y CALLAO  
Nomenclatura : LP-SM-6-2023-PASLC-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO PARA EL ESQUEMA SAN JUAN DE AMANCAES - DISTRITO RÍMAC

Ruc/código :	20543698912	Fecha de envío :	21/08/2023
Nombre o Razón social :	HM INGENIEROS CONSULTORES S.A.	Hora de envío :	18:23:32

**Observación: Nro. 11**

**Consulta/Observación:**

De acuerdo a lo indicado en los TERMINOS DE REFERENCIA para el Especialista en Vulnerabilidad y Riesgos solicitan que en su Experiencia: Debe acreditar una experiencia mínima de 12 meses (computado desde la fecha de la colegiatura) como: Especialista, Ingeniero, jefe, Responsable, Analista, Evaluador o la combinación de estos, de: Gestión de Riesgos de Obra; en la ejecución y/o supervisión y/o inspección de obra de saneamiento.

Para lo cual proponemos que la experiencia del profesional sea de la siguiente manera:

Especialista en Vulnerabilidad y Riesgos - Experiencia: Especialista, Ingeniero, jefe, Responsable, Analista, Evaluador o la combinación de estos, de: Gestión de Riesgos de Obra Y/O GESTIÓN DE RIESGOS Y/O VULNERABILIDAD Y RIESGOS; en la elaboración o en la supervisión de la elaboración de expedientes técnicos o de estudios definitivos o de ingeniería de detalle; de obras en general

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 20.2.10.7      **Literal:** -      **Página:** 219

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Artículo 2 (Inciso e) ¿ Ley de contrataciones del estado.

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se acoge la observación

Se incorporará "y/o gestión de riesgos y/o vulnerabilidad y riegos" y "en la elaboración o en la supervisión de la elaboración de expedientes técnico o de estudios definitivos o de ingeniería de detalle; de obra en general".

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

La experiencia del Especialista en Vulnerabilidad y Riesgos quedará de la siguiente manera:

¿ Experiencia

Debe acreditar una experiencia mínima de 12 meses (computado desde la fecha de la colegiatura) como: Especialista, Ingeniero, Jefe, Responsable, Analista, Evaluador o la combinación de estos, de: Gestión de Riesgos de Obra y/o gestión de riesgo y/o vulnerabilidad y riesgos; en la ejecución y/o supervisión y/o inspección y/o en la elaboración y/o en la supervisión de la elaboración de expedientes técnico y/o de estudios definitivos y/o de ingeniería de detalle; de obras en general.

Entidad convocante : PROGRAMA AGUA SEGURA PARA LIMA Y CALLAO  
Nomenclatura : LP-SM-6-2023-PASLC-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO PARA EL ESQUEMA SAN JUAN DE AMANCAES - DISTRITO RÍMAC

Ruc/código :	20543698912	Fecha de envío :	21/08/2023
Nombre o Razón social :	HM INGENIEROS CONSULTORES S.A.	Hora de envío :	18:23:32

**Observación: Nro. 12**

**Consulta/Observación:**

De acuerdo a lo indicado en los TERMINOS DE REFERENCIA para el Especialista en Estructuras solicitan que en su Experiencia: Debe acreditar una experiencia mínima de 12 meses (computado desde la fecha de la colegiatura) como: Especialista, Ingeniero, jefe, Responsable, Revisor o la combinación de estos, de: Estructuras o Diseño estructural; en la ejecución y/o supervisión y/o inspección de obra de saneamiento.

Para lo cual, proponemos que la experiencia del profesional sea de la siguiente manera:

Especialista en Estructura- Experiencia: Especialista, Ingeniero, jefe, Responsable, Revisor o la combinación de estos, de: Estructuras o Diseño estructural; en la elaboración o en la supervisión de la elaboración de expedientes técnicos o de estudios definitivos o de ingeniería de detalle; de obras de saneamiento

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 20.2.10.1      **Literal:** -      **Página:** 217

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Artículo 2 (Inciso e) ¿ Ley de contrataciones del estado.

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se acoge la observación

Se incorporará "y/o en la elaboración y/o en la supervisión de la elaboración de expedientes técnicos y/o de estudios definitivos y/o de ingeniería de detalle; de obras de saneamiento"

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

La experiencia del Especialista en Estructuras quedará de la siguiente manera:

¿ Experiencia

Debe acreditar una experiencia mínima de 12 meses (computado desde la fecha de la colegiatura) como: Especialista, Ingeniero, jefe, Responsable, Revisor o la combinación de estos, de: Estructuras o Diseño Estructural; en la ejecución y/o supervisión y/o inspección y/o en la elaboración y/o en la supervisión de la elaboración de expedientes técnicos y/o estudios definitivos y/o de ingeniería de detalle; de obras de saneamiento.

Entidad convocante : PROGRAMA AGUA SEGURA PARA LIMA Y CALLAO  
Nomenclatura : LP-SM-6-2023-PASLC-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO PARA EL ESQUEMA SAN JUAN DE AMANCAES - DISTRITO RÍMAC

Ruc/código :	20543698912	Fecha de envío :	21/08/2023
Nombre o Razón social :	HM INGENIEROS CONSULTORES S.A.	Hora de envío :	18:23:32

**Observación: Nro. 13**

**Consulta/Observación:**

De acuerdo a lo indicado en los TERMINOS DE REFERENCIA para el Especialista en Eléctrico y/o Electromecánico solicitan que en su Experiencia: Debe acreditar una experiencia mínima de 12 meses (computado desde la fecha de la colegiatura) como: Especialista, Ingeniero, jefe, Responsable, Revisor o la combinación de estos, de: especialidad eléctrica y/o electromecánica; en la ejecución y/o supervisión y/o inspección de obra de saneamiento.

Para lo cual, proponemos que la experiencia del profesional sea de la siguiente manera:

Especialista en Eléctrico y/o Electromecánico - Experiencia: Especialista, Ingeniero, jefe, Responsable, Revisor o la combinación de estos, de: especialidad eléctrica y/o electromecánica en la elaboración o en la supervisión de la elaboración de expedientes técnicos o de estudios definitivos o de ingeniería de detalle; de obras de saneamiento

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 20.2.10.2      **Literal:** -      **Página:** 218

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Artículo 2 (Inciso e) ¿ Ley de contrataciones del estado.

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se acoge la observación

Se incorporará "y/o en la elaboración y/o en la supervisión de la elaboración de expedientes técnicos o de estudios definitivos o de ingeniería de detalle; de obras de saneamiento".

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

La experiencia del Especialista en Eléctrico y/o Electromecánico quedará de la siguiente manera:

¿Experiencia

Debe acreditar una experiencia mínima de 12 meses (computado desde la fecha de la colegiatura) como: Especialista, Ingeniero, Jefe, Responsable, Revisor o la combinación de estos, especialidad eléctrica y/o electromecánica; en la ejecución y/o supervisión y/o inspección y/o en la elaboración y/o en la supervisión de la elaboración de expedientes técnicos y/o de estudios definitivos y/o de ingeniería de detalle; de obras de saneamiento

Entidad convocante : PROGRAMA AGUA SEGURA PARA LIMA Y CALLAO  
Nomenclatura : LP-SM-6-2023-PASLC-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO PARA EL ESQUEMA SAN JUAN DE AMANCAES - DISTRITO RÍMAC

Ruc/código :	20543698912	Fecha de envío :	21/08/2023
Nombre o Razón social :	HM INGENIEROS CONSULTORES S.A.	Hora de envío :	18:23:32

**Observación: Nro. 14**

**Consulta/Observación:**

De acuerdo a lo indicado en los TERMINOS DE REFERENCIA para el Especialista en Automatización, comunicación e integración SCADA solicitan que en su Experiencia: Debe acreditar una experiencia mínima de 12 meses (computado desde la fecha de la colegiatura) como: Especialista, Ingeniero, jefe, Responsable, Revisor o la combinación de estos, de: Automatización, Comunicación o integración de SCADA en la ejecución y/o supervisión y/o inspección de obra de saneamiento.

Para lo cual, proponemos que la experiencia del profesional sea de la siguiente manera:

Especialista Automatización, comunicación e integración SCADA - Experiencia: Especialista, Ingeniero, jefe, Responsable, Revisor o la combinación de estos, de: Automatización, Comunicación o integración de SCADA, en la elaboración o en la supervisión de la elaboración de expedientes técnicos o de estudios definitivos o de ingeniería de detalle; de obras de saneamiento

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 20.2.10.3      **Literal:** -      **Página:** 218

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Artículo 2 (Inciso e) ¿ Ley de contrataciones del estado

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se acoge la observación

Se incorporará "y/o en la elaboración y/o en la supervisión de la elaboración de expedientes técnicos o de estudios definitivos o de ingeniería de detalle; de obras de saneamiento".

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

La experiencia del Especialista en Automatización, Comunicación e Integración SCADA, quedará de la siguiente manera:

¿Experiencia

Debe acreditar una experiencia mínima de 12 meses (computado desde la fecha de la colegiatura) como: Especialista, Ingeniero, Jefe, Responsable, Revisor o la combinación de estos, de: Automatización, Comunicación o Integración SCADA; en la ejecución y/o supervisión y/o inspección y/o en la elaboración y/o en la supervisión de la elaboración de expedientes técnicos y/o de estudios definitivos y/o de ingeniería de detalle; de obras de saneamiento.

Entidad convocante : PROGRAMA AGUA SEGURA PARA LIMA Y CALLAO  
Nomenclatura : LP-SM-6-2023-PASLC-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO PARA EL ESQUEMA SAN JUAN DE AMANCAES - DISTRITO RÍMAC

Ruc/código :	20543698912	Fecha de envío :	21/08/2023
Nombre o Razón social :	HM INGENIEROS CONSULTORES S.A.	Hora de envío :	18:23:32

**Observación: Nro. 15**

**Consulta/Observación:**

De acuerdo a lo indicado en los TERMINOS DE REFERENCIA para el Especialista en Topografía y Geodesia solicitan que en su Experiencia: Debe acreditar una experiencia mínima de 12 meses (computado desde la fecha de la colegiatura) como: Especialista, Ingeniero, jefe, Responsable, Revisor o la combinación de estos, de: Topografía o Geodesia en la ejecución y/o supervisión y/o inspección de obra de saneamiento.

Para lo cual, proponemos que la experiencia del profesional sea de la siguiente manera:

Especialista Topografía y Geodesia- Experiencia: Especialista, Ingeniero, jefe, Responsable, Revisor o la combinación de estos, de: Topografía o Geodesia en la elaboración o en la supervisión de la elaboración de expedientes técnicos o de estudios definitivos o de ingeniería de detalle; de obras de saneamiento

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 20.2.10.8      **Literal:** -      **Página:** 220

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Artículo 2 (Inciso e) ¿ Ley de contrataciones del estado

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se acoge la observación

Se incorporará "y/o en la elaboración y/o en la supervisión de la elaboración de expedientes técnicos o de estudios definitivos o de ingeniería de detalle; de obras de saneamiento".

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

La experiencia del Especialista en Topografía y Geodesia, quedará de la siguiente manera:

¿Experiencia

Debe acreditar una experiencia mínima de 12 meses (computado desde la fecha de la colegiatura) como: Especialista, Ingeniero, jefe, Responsable, Revisor o la combinación de estos, de: Topografía o Geodesia; en la ejecución y/o supervisión y/o inspección y/o en la elaboración y/o en la supervisión de la elaboración de expedientes técnicos o de estudios definitivos o de ingeniería de detalle ; de obras de saneamiento.

Entidad convocante : PROGRAMA AGUA SEGURA PARA LIMA Y CALLAO  
Nomenclatura : LP-SM-6-2023-PASLC-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO PARA EL ESQUEMA SAN JUAN DE AMANCAES - DISTRITO RÍMAC

Ruc/código :	20543698912	Fecha de envío :	21/08/2023
Nombre o Razón social :	HM INGENIEROS CONSULTORES S.A.	Hora de envío :	18:23:32

**Observación: Nro. 16**

**Consulta/Observación:**

De acuerdo a lo indicado en los TERMINOS DE REFERENCIA para el Especialista en Intervención Social solicitan que en su Experiencia: Debe acreditar una experiencia mínima de 12 meses (computado desde la fecha de la colegiatura) como: jefe y/o Responsable, director y/o Especialista Social Coordinador y/o Coordinador General de Intervención Social en Estudio definitivos y expedientes técnicos y/o ejecución de obras de saneamiento.  
Para lo cual, proponemos que la experiencia del profesional sea de la siguiente manera:  
Especialista Intervención Social - Experiencia: jefe y/o Responsable, director y/o Especialista Social Coordinador y/o Coordinador General de Intervención Social, de: a en la elaboración o en la supervisión de la elaboración de expedientes técnicos o de estudios definitivos o de ingeniería de detalle; de obras de saneamiento.  
Acotar que no indican la admisión de supervisión y elaboración de expedientes técnicos o de estudios definitivos o de ingeniería de detalle; de obras de saneamiento

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 20.2.10.12      **Literal:** -      **Página:** 221

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Artículo 2 (Inciso e) ¿ Ley de contrataciones del estado

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se acoge la observación

Se incorporará "y/o en la elaboración y/o en la supervisión de la elaboración de expedientes técnicos o de estudios definitivos o de ingeniería de detalle; de obras de saneamiento".

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

La experiencia del Especialista en Intervención Social, quedará de la siguiente manera:

¿Experiencia

Debe acreditar una experiencia mínima de 12 meses (computado desde la fecha de la colegiatura) como: Jefe y/o Responsable, Director y/o Especialista Social Coordinador y/o coordinador general de intervención social y/o Coordinador de Promoción Social en la elaboración y/o en la supervisión de la elaboración de estudios definitivos y/o expedientes técnicos y/o ingeniería de detalle y/o ejecución de obras de saneamiento.

Entidad convocante : PROGRAMA AGUA SEGURA PARA LIMA Y CALLAO  
Nomenclatura : LP-SM-6-2023-PASLC-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO PARA EL ESQUEMA SAN JUAN DE AMANCAES - DISTRITO RÍMAC

Ruc/código :	20543698912	Fecha de envío :	21/08/2023
Nombre o Razón social :	HM INGENIEROS CONSULTORES S.A.	Hora de envío :	18:23:32

**Observación: Nro. 17**

**Consulta/Observación:**

De acuerdo a lo indicado en los TERMINOS DE REFERENCIA para el Especialista en Cartografía y/o Georreferenciación solicitan que en su Experiencia: Debe acreditar una experiencia mínima de 12 meses (computado desde la fecha de la colegiatura) como: Especialista, ingenieros jefe, Responsable, Analista o la Combinación de estos; de: Sistemas de Información Geográfica, en la ejecución y/o supervisión y/o inspección de obras de saneamiento.

Para lo cual, proponemos que la experiencia del profesional sea de la siguiente manera:

Especialista Cartografía y/o Georreferenciación - Experiencia: Especialista, ingenieros jefe, Responsable, Analista o la Combinación de estos, de: en la elaboración o en la supervisión de la elaboración de expedientes técnicos o de estudios definitivos o de ingeniería de detalle; de obras de saneamiento

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 20.2.10.13      **Literal:** -      **Página:** 222

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Artículo 2 (Inciso e) ¿ Ley de contrataciones del estado

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se acoge la observación

Se incorporará "y/o en la elaboración y/o en la supervisión de la elaboración de expedientes técnicos o de estudios definitivos o de ingeniería de detalle; de obras de saneamiento".

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

a experiencia del Especialista en Cartografía y/o Georreferenciación, quedará de la siguiente manera:

¿Experiencia

Debe acreditar una experiencia mínima de 12 meses (computado desde la fecha de la colegiatura) como: Especialista, Ingeniero, Jefe, Responsable, Analista o la combinación de estos, de: Sistemas de Información Geográfica, en la ejecución y/o supervisión y/o inspección y/o en la elaboración y/o en la supervisión de la elaboración de expedientes técnicos y/o estudios definitivos y/o de ingeniería de detalle ; de obras de saneamiento.

Entidad convocante : PROGRAMA AGUA SEGURA PARA LIMA Y CALLAO  
Nomenclatura : LP-SM-6-2023-PASLC-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO PARA EL ESQUEMA SAN JUAN DE AMANCAES - DISTRITO RÍMAC

Ruc/código :	20543698912	Fecha de envío :	21/08/2023
Nombre o Razón social :	HM INGENIEROS CONSULTORES S.A.	Hora de envío :	18:23:32

**Observación: Nro. 18**

**Consulta/Observación:**

De acuerdo a lo indicado en los TERMINOS DE REFERENCIA para el Especialista Contable solicitan que en su Experiencia: Debe acreditar una experiencia mínima de 18 meses como: Especialista, perito o analista o auditor o evaluador de expedientes técnicos o estudios definitivos de ingeniería de detalle o ejecución o supervisión de obras en general.

Para lo cual, proponemos que la experiencia del profesional sea de la siguiente manera:

Especialista Contable- Experiencia: Especialista, perito o analista o auditor o evaluador, en la elaboración o en la supervisión de la elaboración de expedientes técnicos o de estudios definitivos o de ingeniería de detalle; de obras en generales.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 20.2.10.15      **Literal:** -      **Página:** 222

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Artículo 2 (Inciso e) ¿ Ley de contrataciones del estado

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se acoge la observación

Se incorporará "y/o en la elaboración y/o en la supervisión de la elaboración de expedientes técnicos o de estudios definitivos o de ingeniería de detalle"

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

La experiencia del Especialista Contable, quedará de la siguiente manera:

¿Experiencia

Debe acreditar una experiencia mínima de 18 meses como: Especialista, perito o analista o auditor o evaluador, en la elaboración y/o en la supervisión de la elaboración de expedientes técnicos y/o estudios definitivos y/o ingeniería de detalle o ejecución o supervisión de obras en general.

Entidad convocante : PROGRAMA AGUA SEGURA PARA LIMA Y CALLAO  
Nomenclatura : LP-SM-6-2023-PASLC-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO PARA EL ESQUEMA SAN JUAN DE AMANCAES - DISTRITO RÍMAC

Ruc/código :	20543698912	Fecha de envío :	21/08/2023
Nombre o Razón social :	HM INGENIEROS CONSULTORES S.A.	Hora de envío :	18:23:32

**Observación: Nro. 19**

**Consulta/Observación:**

De acuerdo a lo indicado en los TERMINOS DE REFERENCIA para Asistentes para Sistema de Agua Potable y Alcantarillado solicitan que en su Experiencia: Debe acreditar una experiencia mínima de 12 meses (Computado desde la fecha de constancia de Bachiller) en el Diseño y/o ejecución de: Si (temas, redes, líneas; de agua potable, alcantarillado o desagüe-, en la ejecución y/o supervisión y/o inspección de obras de saneamiento.

Para lo cual, proponemos que la experiencia del Bachiller sea de la siguiente manera: Asistentes para Sistema de Agua Potable y Alcantarillado -Experiencia: (temas, redes, líneas; de agua potable, alcantarillado o desagüe, en la elaboración o en la supervisión de la elaboración de expedientes técnicos o de estudios definitivos o de ingeniería de detalle; de obras de saneamiento.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 20.2.12.1      **Literal:** -      **Página:** 224

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Artículo 2 (Inciso e) ¿ Ley de contrataciones del estado

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se acoge la observación

Se incorporará "y/o en la elaboración y/o en la supervisión de la elaboración de expedientes técnicos o de estudios definitivos o de ingeniería de detalle; de obras de saneamiento".

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

La experiencia del Asistente para Sistema de Agua Potable y Alcantarillado, quedará de la siguiente manera:

¿Experiencia

Debe acreditar una experiencia mínima de 12 meses (computado desde la fecha de constancia de bachiller), en el diseño y/o ejecución de: Sistemas, Redes, Líneas; de Agua Potable, Alcantarillado o Desagüe; en la ejecución y/o supervisión y/o inspección y/o en la elaboración y/o supervisión de la elaboración de expedientes técnicos y/o de estudios definitivos y/o de ingeniería de detalle ; de obras de saneamiento.

Entidad convocante : PROGRAMA AGUA SEGURA PARA LIMA Y CALLAO  
Nomenclatura : LP-SM-6-2023-PASLC-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO PARA EL ESQUEMA SAN JUAN DE AMANCAES - DISTRITO RÍMAC

Ruc/código :	20543698912	Fecha de envío :	21/08/2023
Nombre o Razón social :	HM INGENIEROS CONSULTORES S.A.	Hora de envío :	18:23:32

**Observación: Nro. 20**

**Consulta/Observación:**

De acuerdo a lo indicado en los TERMINOS DE REFERENCIA para Promotor Social solicitan que en su Experiencia: Debe acreditar una experiencia mínima de 10 meses (Computado desde la fecha de constancia de la colegiatura) como promotor social, en la elaboración de expedientes técnicos y/o estudios definitivos como promotor social y/o analista en gestión social en la ejecución y/o supervisión y/o inspección de obras de saneamiento.

Para lo cual, proponemos que la experiencia del profesional sea de la siguiente manera: Promotor Social -Experiencia: como promotor social y/o analista en gestión social, en la elaboración o en la supervisión de la elaboración de expedientes técnicos o de estudios definitivos o de ingeniería de detalle; de obras de saneamiento.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 20.2.12.4      **Literal:** -      **Página:** 224

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Artículo 2 (Inciso e) ¿ Ley de contrataciones del estado

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se acoge la observación , se incorporará "o en la supervisión de la elaboración de expedientes técnicos o de estudios definitivos o de ingeniería a detalle; de obras de saneamiento"

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

La experiencia del Promotor Social, quedará de la siguiente manera:

¿Experiencia

Debe acreditar una experiencia mínima de 10 meses (computado desde la fecha de constancia de colegiatura) como Promotor Social, en la elaboración y/o en la supervisión de la elaboración de expedientes técnicos y/o estudios definitivos y/o ingeniería de detalle o como Promotor Social y/o Analista de Gestión Social en la ejecución y/o supervisión y/o inspección de obras de saneamiento.

Entidad convocante : PROGRAMA AGUA SEGURA PARA LIMA Y CALLAO  
Nomenclatura : LP-SM-6-2023-PASLC-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO PARA EL ESQUEMA SAN JUAN DE AMANCAES - DISTRITO RÍMAC

Ruc/código :	20543698912	Fecha de envío :	21/08/2023
Nombre o Razón social :	HM INGENIEROS CONSULTORES S.A.	Hora de envío :	18:23:32

**Observación: Nro. 21**

**Consulta/Observación:**

De acuerdo a lo indicado en los TERMINOS DE REFERENCIA para Técnico de metrado, costos y presupuestos solicitan que en su Experiencia: Debe acreditar una experiencia mínima de 6 meses (Computado desde la fecha de constancia de egresado según corresponda) en metrados, costos y presupuestos, en la ejecución y/o supervisión y/o inspección de obras en general.

Para lo cual, proponemos que la experiencia del profesional sea de la siguiente manera: Técnico de metrado, costos y presupuestos-Experiencia: en metrados, costos y presupuestos, en la elaboración o en la supervisión de la elaboración de expedientes técnicos o de estudios definitivos o de ingeniería de detalle; de obras en general.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 20.2.12.5      **Literal:** -      **Página:** 225

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Artículo 2 (Inciso e) ¿ Ley de contrataciones del estado

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se acoge la observación, se incorporará "y/o en la elaboración y/o en la supervisión de la elaboración de expedientes técnicos o de estudios definitivos o de ingeniería de detalle; de obras en general".

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

La experiencia del Técnico de Metrados, Costos y Presupuesto, quedará de la siguiente manera:

¿Experiencia

Debe acreditar una experiencia mínima de 6 meses (computado desde la fecha de constancia de egresado según corresponda), en metrados, costos y presupuestos, en la ejecución y/o supervisión y/o inspección y/o en la elaboración y/o en la supervisión de la elaboración de expedientes técnicos y/o de estudios definitivos y/o ingeniería de detalle ; de obras en general.

Entidad convocante : PROGRAMA AGUA SEGURA PARA LIMA Y CALLAO  
Nomenclatura : LP-SM-6-2023-PASLC-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO PARA EL ESQUEMA SAN JUAN DE AMANCAES - DISTRITO RÍMAC

Ruc/código :	20543698912	Fecha de envío :	21/08/2023
Nombre o Razón social :	HM INGENIEROS CONSULTORES S.A.	Hora de envío :	18:23:32

**Observación: Nro. 22**

**Consulta/Observación:**

De acuerdo a lo indicado en los TERMINOS DE REFERENCIA para Dibujante, para desarrollo de planos en AutoCAD-GIS, solicitan que en su Experiencia: Debe acreditar una experiencia mínima de 6 meses (Computado desde la fecha de constancia de egresado según corresponda) meses como dibujante de autoCAD-GIS en la ejecución y/o supervisión y/o inspección de obras en general.

Para lo cual, proponemos que la experiencia del profesional sea de la siguiente manera: Dibujantes, para desarrollo de planos en AutoCAD-GIS -Experiencia: COMO DINUJANTES DE AUTOCAD, AUTOCAD-GIS en la elaboración o en la supervisión de la elaboración de expedientes técnicos o de estudios definitivos o de ingeniería de detalle; de obras en general.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 20.2.12.6      **Literal:** -      **Página:** 225

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Artículo 2 (Inciso e) ¿ Ley de contrataciones del estado

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se acoge la observación

Se incorporará "y/o en la elaboración y/o en la supervisión de la elaboración de expedientes técnicos o de estudios definitivos o de ingeniería de detalle; de obras en general".

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

La experiencia del Dibujante, para desarrollo de planos en AutoCAD - GIS, quedará de la siguiente manera:

¿Experiencia

Debe acreditar una experiencia mínima de 06 (computado desde la fecha de constancia de egresado según corresponda) meses como dibujante en AutoCAD ¿ GIS, en la ejecución y/o supervisión y/o inspección y/o elaboración y/o en la supervisión de la elaboración de expediente técnicos y/o estudios definitivos y/o de ingeniería de detalle ; de obras en general.

Entidad convocante : PROGRAMA AGUA SEGURA PARA LIMA Y CALLAO  
Nomenclatura : LP-SM-6-2023-PASLC-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO PARA EL ESQUEMA SAN JUAN DE AMANCAES - DISTRITO RÍMAC

Ruc/código :	20543698912	Fecha de envío :	21/08/2023
Nombre o Razón social :	HM INGENIEROS CONSULTORES S.A.	Hora de envío :	18:23:32

**Observación: Nro. 23**

**Consulta/Observación:**

De acuerdo a lo indicado en los TERMINOS DE REFERENCIA para Asistente de Topografía, solicitan que en su Experiencia: Debe acreditar una experiencia mínima de 6 meses (Computado desde la fecha de constancia de egresado según corresponda) meses como Asistente de Topografía en la ejecución y/o supervisión y/o inspección de obras de saneamiento.

Para lo cual, proponemos que la experiencia del profesional sea de la siguiente manera: Asistente de Topografía - Experiencia: como Asistente en Topografía en la elaboración o en la supervisión de la elaboración de expedientes técnicos o de estudios definitivos o de ingeniería de detalle; de obras de saneamiento.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 20.2.12.7      Literal: -      **Página: 225**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Artículo 2 (Inciso e) ¿ Ley de contrataciones del estado

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se acoge la observación

Se incorporará "y/o en la elaboración y/o en la supervisión de la elaboración de expedientes técnicos o de estudios definitivos o de ingeniería de detalle; de obras de saneamiento".

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

La experiencia del Asistente de Topografía, quedará de la siguiente manera:

**¿Experiencia**

Debe acreditar una experiencia mínima de 06 (computado desde la fecha de constancia de egresado según corresponda) meses como asistente de topografía, en la ejecución y/o supervisión y/o inspección y/o elaboración y/o supervisión de la elaboración de expedientes técnicos y/o de estudios definitivos y/o ingeniería de detalle ; de obras de saneamiento.

Entidad convocante : PROGRAMA AGUA SEGURA PARA LIMA Y CALLAO  
Nomenclatura : LP-SM-6-2023-PASLC-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO PARA EL ESQUEMA SAN JUAN DE AMANCAES - DISTRITO RÍMAC

Ruc/código :	20543698912	Fecha de envío :	21/08/2023
Nombre o Razón social :	HM INGENIEROS CONSULTORES S.A.	Hora de envío :	18:23:32

**Observación: Nro. 24**

**Consulta/Observación:**

De acuerdo a lo indicado en las BASES, para los Técnico asistente de campo para diagnóstico y replanteo de sistema de Agua potable solicitan que en su Formación Académica sea Técnico egresado de institutos de construcción. Sobre el particular, se solicita que para los Técnico asistente de campo para diagnóstico y replanteo de sistema de Agua Potable también sean considerados BACHILLER EN INGENIERÍA SANITARIA O BACHILLER EN INGENIERÍA CIVIL. Para lo cual proponemos que el perfil profesional del referido técnico sea de la siguiente manera: Técnico asistente de campo para diagnóstico y replanteo de sistema de Agua potable: Técnico egresado de institutos de construcción O BACHILLER EN INGENIERÍA SANITARIA O BACHILLER EN INGENIERÍA CIVIL.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 20.2.12.2      Literal: -      **Página: 224**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Artículo 2 (Inciso e) ¿ Ley de contrataciones del estado.

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se acoge la observación, se incorporará "Bachiller en Ingeniería Sanitaria y/o Bachiller en Ingeniería Civil".

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

La Formación Académica del Asistente de campo para Diagnóstico y replanteo del Sistema de Agua Potable, quedará de la siguiente manera:

¿Formación Académica

Bachiller en Ingeniería Sanitaria y/o Bachiller en Ingeniería Civil y/o Técnico egresado de institutos de construcción.

Entidad convocante : PROGRAMA AGUA SEGURA PARA LIMA Y CALLAO  
Nomenclatura : LP-SM-6-2023-PASLC-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO PARA EL ESQUEMA SAN JUAN DE AMANCAES - DISTRITO RÍMAC

Ruc/código :	20543698912	Fecha de envío :	21/08/2023
Nombre o Razón social :	HM INGENIEROS CONSULTORES S.A.	Hora de envío :	18:23:32

**Observación: Nro. 25**

**Consulta/Observación:**

De acuerdo a lo indicado en las BASES, para los Técnico asistente de campo para diagnóstico y replanteo de sistema de Alcantarillado solicitan que en su Formación Académica sea Técnico egresado de institutos de construcción.

Sobre el particular, se solicita que para los Técnico asistente de campo para diagnóstico y replanteo de sistema de Alcantarillado también sean considerados BACHILLER EN INGENIERÍA SANITARIA O BACHILLER EN INGENIERÍA CIVIL.

Para lo cual proponemos que el perfil profesional del referido técnico sea de la siguiente manera:

Técnico asistente de campo para diagnóstico y replanteo de sistema de Alcantarillado: Técnico egresado de institutos de construcción O BACHILLER EN INGENIERÍA SANITARIA O BACHILLER EN INGENIERÍA CIVIL.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 20.2.12.3      Literal: -      **Página: 224**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Artículo 2 (Inciso e) ¿ Ley de contrataciones del estado.

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se acoge la observación

Se incorporará "Bachiller en Ingeniería Sanitaria y/o Bachiller en Ingeniería Civil".

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

La Formación Académica del Asistente de campo para Diagnóstico y replanteo del Sistema de Alcantarillado, quedará de la siguiente manera:

¿Formación Académica

Bachiller en Ingeniería Sanitaria y/o Bachiller en Ingeniería Civil y/o Técnico egresado de institutos de construcción

Entidad convocante : PROGRAMA AGUA SEGURA PARA LIMA Y CALLAO  
Nomenclatura : LP-SM-6-2023-PASLC-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO PARA EL ESQUEMA SAN JUAN DE AMANCAES - DISTRITO RÍMAC

Ruc/código :	20543698912	Fecha de envío :	21/08/2023
Nombre o Razón social :	HM INGENIEROS CONSULTORES S.A.	Hora de envío :	18:23:32

**Observación: Nro. 26**

**Consulta/Observación:**

En la Nota dice: Cualquier información y/o documento adicional que necesite el contratista ejecutor para alcanzar los fines del contrato, deberá solicitarla formalmente al PASLC, teniendo este último, cinco (5) días hábiles para pronunciarse sobre la solicitud. Así mismo, el contratista deberá pronunciarse sobre la situación de la información no alcanzada (pérdida, omisión, destrucción, etc.) según corresponda.

En vista que se trata de documentos que la entidad no habría proporcionado al contratista y en vista que el contratista no podría efectuar análisis alguno de dichos documentos, este no podría emitir ningún pronunciamiento sobre la situación de dicha información, por lo que, debe retirarse dicha exigencia.

Vulnera el artículo 16.2 de la ley de contrataciones del estado, que dice: ¿Las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico deben formularse de forma objetiva y precisa por el área usuaria; alternatively pueden ser formulados ¿...¿

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 2.1.1      **Literal:** nota      **Página:** 12

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Vulnera el artículo 16.2 de la ley de contrataciones del estado.

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

No se acoge observación

Se precisa que, el pronunciamiento sobre la situación de la información no alcanzada versa específicamente sobre la situación del documento más no su contenido, ya que sería un imposible. Por ello, el contratista deberá pronunciarse respecto a dicha documentación solo detallando su situación, según lo manifestado por la Entidad, ello puede ser pérdida, destrucción, omisión y/o cualquier otro sustento que manifieste la Entidad como causal para no entregar dicha documentación. Se precisa que la nota está referida a "cualquier información y/o documento adicional" que necesite el contratista ejecutor para alcanzar los fines del contrato, que según su criterio le son necesarios y este requerimiento lo puede plantear como una consulta ante una duda razonable, en ese caso deberá solicitarla formalmente al PASLC. Se debe tener en cuenta el contexto que esta prestación, deviene de un contrato resuelto, por ello la información proporcionada está bajo el velo de "estudios básicos de ingeniería"

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

No se modifican las Bases

Entidad convocante : PROGRAMA AGUA SEGURA PARA LIMA Y CALLAO  
Nomenclatura : LP-SM-6-2023-PASLC-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO PARA EL ESQUEMA SAN JUAN DE AMANCAES - DISTRITO RÍMAC

Ruc/código :	20543698912	Fecha de envío :	21/08/2023
Nombre o Razón social :	HM INGENIEROS CONSULTORES S.A.	Hora de envío :	18:23:32

**Observación: Nro. 27**

**Consulta/Observación:**

En el punto 04 del numeral 2.1.3 del Requerimiento, referido a las pruebas de control de calidad de los trabajos realizados por el contratista del contrato resuelto, señala como una de las actividades a desarrollar para el informe técnico financiero, a la: ¿Exploración de suelos a través de calicatas, determinando el diámetro, material y calidad de las tuberías instaladas, así como las características de la cama de apoyo y rellenos¿.

Se entiende que este, es con la finalidad de verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas del expediente primigenio, ya que con este se verificará el tipo de tubería instalada, cama y sobrecama utilizada, así como el material utilizado en la partida de relleno compactado; sin embargo, esta actividad no ha sido incluida en la estructura de costos, por lo que debe incluirse.

La estructura de costos, en relación a la especialidad de mecánica de suelos, solo ha considerado dos actividades:  
¿ Determinación de la capacidad portante existente a nivel de fundación de las estructuras a evaluar (incluye ensayos).  
¿ Piques exploratorios (inc. 1 análisis físico calicata cada 10 exploraciones)(AF: análisis granulométrico, límites de atterberg, contenidos de humedad, clasificación SUCS).  
Ninguna de estas actividades corresponde a lo detallado en el requerimiento, por lo que debe incluirse el monto correspondiente a ¿Exploración de suelos a través de calicatas, determinando el diámetro, material y calidad de las tuberías instaladas, así como las características de la cama de apoyo y rellenos¿.

Vulnera el artículo 34.3 del Reglamento de la ley de contrataciones del estado, referido al valor referencial, que dice: El presupuesto de consultoría de obra detalla los costos directos, los gastos generales, fijos y variables, y la utilidad, de acuerdo a las características, plazos y demás condiciones definidas en los términos de referencia.

**Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.1.3 Literal: 04 Página: 16**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Vulnera el artículo 34.3 del Reglamento de la ley de contrataciones del estado

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

No se acoge la Observación

Al respecto se precisa que el contratista realizará piques exploratorios en las cantidades y condiciones dispuesta en los presentes términos de referencia y el Estudio Básico. Dichos piques se realizarán con el fin de determinar el diámetro, material y calidad de la tubería instalada, así como las características de la cama de apoyo y relleno.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

No se modifican las Bases

Entidad convocante : PROGRAMA AGUA SEGURA PARA LIMA Y CALLAO  
Nomenclatura : LP-SM-6-2023-PASLC-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO PARA EL ESQUEMA SAN JUAN DE AMANCAES - DISTRITO RÍMAC

Ruc/código :	20543698912	Fecha de envío :	21/08/2023
Nombre o Razón social :	HM INGENIEROS CONSULTORES S.A.	Hora de envío :	18:23:32

**Observación: Nro. 28**

**Consulta/Observación:**

Específicamente en la pag. 288, 289 y 290,

En los anexos del Requerimiento se ha establecido la estructura del estudio de Mecánica de suelos, en la cual se ha incluido lo siguiente:

- 6 análisis de resultados de las pruebas Geofísicas
- 7 análisis sísmico
- 8 análisis químico
- 14 Otros problemas geotécnicos (colapsabilidad, Licuación, Expansión y/u otros)
- 16.5 Registro de SPT
- 16.6 Estudio de Refracción sísmica y MASW
- 16.7 Estudio de Resistividad eléctrica

Estos no han sido incluidos en la estructura de costos del valor referencial.

Vulnera el artículo 34.3 del Reglamento de la ley de contrataciones del estado, referido al valor referencial, que dice: ¿El presupuesto de consultoría de obra detalla los costos directos, los gastos generales, fijos y variables, y la utilidad, de acuerdo a las características, plazos y demás condiciones definidas en los términos de referencia.

**Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 22.3 Literal: - Página: 288**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Vulnera el artículo 34.3 del Reglamento de la ley de contrataciones del estado,

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

No se acoge, al respecto se aclara al participante que dichos ensayos no formaran parte de su obligación contractual, toda vez que usará el estudio de mecánica de suelos del Expediente Técnico Original.

No obstante, también es necesario precisar que las estructuras contemplada en los anexos detallan el contenido mínimo de documentos emitidos durante la ejecución contractual original, sin embargo, dicha estructura deberá ser concordante con los trabajos del expediente de saldo de obra a efectuar en cada fase.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

No se modifican las Bases

Entidad convocante : PROGRAMA AGUA SEGURA PARA LIMA Y CALLAO  
Nomenclatura : LP-SM-6-2023-PASLC-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO PARA EL ESQUEMA SAN JUAN DE AMANCAES - DISTRITO RÍMAC

Ruc/código :	20543698912	Fecha de envío :	21/08/2023
Nombre o Razón social :	HM INGENIEROS CONSULTORES S.A.	Hora de envío :	18:23:32

**Observación: Nro. 29**

**Consulta/Observación:**

En el punto 04 del numeral 2.1.3 del Requerimiento, referido a las pruebas de control de calidad de los trabajos realizados por el contratista del contrato resuelto, señala como una de las actividades a desarrollar para el informe técnico financiero, a : ¿Pruebas de Verificación de nivelación y alineamiento en redes de alcantarillado¿.

Sin embargo, estos no han sido incluidos en la estructura de costos del valor referencial, en este solo se ha considerado a las pruebas hidráulicas en el Colector Amancaes, en el Colector Castilla y en redes de alcantarillado, las mismas que es diferente a las pruebas de nivelación y pruebas de alineamiento.

Vulnera el artículo 34.3 del Reglamento de la ley de contrataciones del estado, referido al valor referencial, que dice: ¿El presupuesto de consultoría de obra detalla los costos directos, los gastos generales, fijos y variables, y la utilidad, de acuerdo a las características, plazos y demás condiciones definidas en los términos de referencia.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 2.1.3      **Literal:** 04      **Página:** 17

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Vulnera el artículo 34.3 del Reglamento de la ley de contrataciones del estado,

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se acoge parcialmente la observación

Sin embargo, se precisa al participante que la estructura de costos del Valor Referencial contempla, entre otros, lo siguiente:

**01.03. PERSONAL DE APOYO**

- Especialista en Topografía y Geodesía
- Técnico Asistente de Campo para Diagnóstico y Replanteo del Sistema de Agua Potable
- Técnico Asistente de Campo para Diagnóstico y Replanteo del Sistema de Alcantarillado

**5. EQUIPO TOPOGRÁFICO**

- Equipo de topografía (Estación total 5", nivel e = 3mm y accesorios)
- Receptor GPS, diferencia portatil antena L1/L2 doble frecuencia integrado, colector de datos (Rendimiento de Posición en medición estática de alta precision: Horizontal: 3 mm + 0.1 ppm RMS, Vertical: 3.5 mm + 0.4 ppm RMS).

Dicho personal y equipo es el responsable de realizar las pruebas de Verificación de nivelación a zanja tapada (determinar las CT, CF, caídas, longitud, pendientes) respecto a las pruebas de alineamiento se suprime esta solicitud dentro de las actividades del Informe Técnico Financiero

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Del numeral 2.1.3 DE LA EVALUACION DE CAMPO se procede a suprimir las pruebas de "alineamiento"

Entidad convocante : PROGRAMA AGUA SEGURA PARA LIMA Y CALLAO  
Nomenclatura : LP-SM-6-2023-PASLC-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO PARA EL ESQUEMA SAN JUAN DE AMANCAES - DISTRITO RÍMAC

Ruc/código :	20543698912	Fecha de envío :	21/08/2023
Nombre o Razón social :	HM INGENIEROS CONSULTORES S.A.	Hora de envío :	18:23:32

**Observación: Nro. 30**

**Consulta/Observación:**

En el punto 04 del numeral 2.1.3 del Requerimiento, referido a las pruebas de control de calidad de los trabajos realizados por el contratista del contrato resuelto, señala como una de las actividades a desarrollar para el informe técnico financiero, a: ¿Se implementarán otros ensayos requeridos para demostrar que las partidas ejecutadas cumplen con las especificaciones técnicas de la obra, de acuerdo las recomendaciones de los integrantes del equipo técnico del contratista ejecutor.¿

Al respecto observamos que, el termino Se implementarán otros ensayos requeridos para demostrar que las partidas ejecutadas cumplen con las especificaciones técnicas de la obra, no debe incluirse, ya que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 35 del Reglamento de la ley de Contrataciones del Estado, el sistema a suma alzada es aplicable cuando las cantidades, magnitudes y calidades de la prestación estén definidas, por lo que, para este procedimiento (a suma alzada), todas las prestaciones ya están definidas.

Vulnera el artículo 35, acápite a) del Reglamento de la ley de contrataciones del estado, referido al Sistema de contratación, que dice: ¿A suma alzada, aplicable cuando las cantidades, magnitudes y calidades de la prestación estén definidas en las especificaciones técnicas, en los términos de referencia o, en el caso de obras, en los planos, especificaciones técnicas, memoria descriptiva y presupuesto de obra, respectivas. El postor formula su oferta por un monto ¿jo integral y por un determinado plazo de ejecución, para cumplir con el requerimiento.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 2.1.3      **Literal:** 04      **Página:** 17

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Vulnera el artículo 35, acápite a) del Reglamento de la ley de contrataciones del estado

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

No se acoge la Observación

Al respecto se precisa que el contratista podrá implementar otros ensayos requeridos para demostrar que las partidas ejecutadas cumplen con las especificaciones de la obra, de acuerdo a las recomendaciones de los integrantes del equipo técnico del contratista ejecutor.

Si excepcionalmente ocurriera el caso de una actividad no contemplada por temporalidad o nuevos indicios razonables y necesarios para alcanzar la finalidad del contrato, el contratista debera activar la "consulta" con el sustento debido, el tratamiento posterior de la consulta esta indicado en los Terminos de Referencia. Si la consulta diera lugar a modificaciones contractuales, estas podrán ser consideradas en la etapa de elaboración de Expediente Técnico de Saldo; no obstante, se debe precisar que una vez aprobado el Expediente Técnico se encuentra prohibida la autorización de prestaciones adicionales por errores o deficiencias de dicho expediente, asimismo, no procede el reconocimiento de mayores metrados según el numeral 222.8 del Art. 222° del RLCE.

Finalmente, se aclara que no existe vulneración al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, pues es el mismo corpus normativo el que faculta a la Entidad a contratar la ejecución de una obra bajo la modalidad del Diseño y Construcción con Estudio Básico de Ingeniería (TÍTULO VIII - CAPÍTULO III) y bajo el sistema de contratación de "suma alzada" según el Art. 212°.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

No se modifican las Bases

Entidad convocante : PROGRAMA AGUA SEGURA PARA LIMA Y CALLAO  
Nomenclatura : LP-SM-6-2023-PASLC-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO PARA EL ESQUEMA SAN JUAN DE AMANCAES - DISTRITO RÍMAC

Ruc/código :	20543698912	Fecha de envío :	21/08/2023
Nombre o Razón social :	HM INGENIEROS CONSULTORES S.A.	Hora de envío :	18:23:32

**Observación: Nro. 31**

**Consulta/Observación:**

En el numeral 4.1.1.1.2 del requerimiento, referido a las pruebas hidráulicas en redes de agua potable y conexiones domiciliarias no indica el tiempo de duración de estas pruebas; sin embargo, por otro lado, indica que: las especificaciones técnicas para las pruebas hidráulicas a zanja tapada y desinfección son similares a las indicadas en el apartado de líneas de conducción descrito líneas arriba.

En vista que el tiempo de prueba establecido para la línea de conducción se ha definido en una hora, para las redes de agua potable también se habría definido en una hora; sin embargo, este contraviene el numeral 6.2 (antepenúltimo párrafo) la normativa de SEDAPAL (Especificación Técnica, pruebas en redes y en estructuras de almacenamiento del sistema de agua potable y alcantarillado, Código CTPS-ET-002, Revisión 02, Aprobado GG, Fecha 2023.05.23), que ha establecido un período mínimo de 30 minutos de prueba para redes secundarias, la misma que adjuntamos al presente. Vulnera el numeral 6.2 (antepenúltimo párrafo) de la Normativa de SEDAPAL, denominado Especificación Técnica, pruebas en redes y en estructuras de almacenamiento del sistema de agua potable y alcantarillado, Código CTPS-ET-002, Revisión 02, Aprobado GG, Fecha 2023.05.23.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 4.1.1.1.2      **Literal:** -      **Página:** 93

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Vulnera el numeral 6.2 (antepenúltimo párrafo) de la Normativa de SEDAPAL.

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se acoge observación

Se realizará la adecuación que corresponda.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

El numeral 4.1.1.1.2. Redes de agua potable y conexiones domiciliarias quedará de la siguiente manera:

Pruebas hidráulicas a zanja tapada con relleno compactado y desinfección para las redes de agua potable con conexiones domiciliarias, por circuito (los mismos circuitos establecidos durante la ejecución de la obra de Amancaes) para todas las redes de agua potable instaladas ejecutadas por el Contratista Consorcio Rímac, la presión de la prueba hidráulica deberá ser de 1.5 veces la presión nominal de las tuberías instaladas. Así mismo, las especificaciones técnicas para las pruebas hidráulicas a zanja tapada y desinfección son similares a las indicadas en el apartado de líneas de conducción descrito líneas arriba, a excepción del periodo mínimo de duración de la prueba que será de 30 minutos .  
(...)

Entidad convocante : PROGRAMA AGUA SEGURA PARA LIMA Y CALLAO  
Nomenclatura : LP-SM-6-2023-PASLC-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO PARA EL ESQUEMA SAN JUAN DE AMANCAES - DISTRITO RÍMAC

Ruc/código :	20543698912	Fecha de envío :	21/08/2023
Nombre o Razón social :	HM INGENIEROS CONSULTORES S.A.	Hora de envío :	18:23:32

**Observación: Nro. 32**

**Consulta/Observación:**

Específicamente en el numeral 4.1.1.1.1 y 4.1.1.1.2 pag. 92, 93 en los TDR referida a las pruebas hidráulicas en líneas de conducción y pruebas hidráulicas en redes de agua potable y conexiones domiciliarias, respectivamente, se ha incluido la desinfección; sin embargo, en la estructura de costos, las actividades solo están referidas a pruebas hidráulicas, no han incluido la desinfección; es decir, en la estructura de costos no han incluido la desinfección de las tuberías, las mismas que no serían necesarias, ya que en la ejecución del saldo de obra se puede incluir la ejecución de dicha partida, por lo que, podría ser omitido en la etapa de elaboración de expediente técnico de saldo de obra.

Vulnera el artículo 34.3 del Reglamento de la ley de contrataciones del estado, referido al valor referencial, que dice: ¿El presupuesto de consultoría de obra detalla los costos directos, los gastos generales, fijos y variables, y la utilidad, de acuerdo a las características, plazos y demás condiciones definidas en los términos de referencia.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 4.1.1.1.1      **Literal:** -      **Página:** 92

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Vulnera el artículo 34.3 del Reglamento de la ley de contrataciones del estado

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se acoge observación

Se suprimirá la desinfección durante la etapa de elaboración del Expediente de Saldo de Obra, debiendo realizarse en la etapa de ejecución de obra.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Se suprimirá "desinfección" de los numerales 4.1.1.1.1 y 4.1.1.1.2.

Entidad convocante : PROGRAMA AGUA SEGURA PARA LIMA Y CALLAO  
Nomenclatura : LP-SM-6-2023-PASLC-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO PARA EL ESQUEMA SAN JUAN DE AMANCAES - DISTRITO RÍMAC

Ruc/código :	20543698912	Fecha de envío :	21/08/2023
Nombre o Razón social :	HM INGENIEROS CONSULTORES S.A.	Hora de envío :	18:23:32

**Observación: Nro. 33**

**Consulta/Observación:**

El punto 04 del ítem VII, del numeral 2.1.1.1, de la ficha de Homologación, dice

Se implementará otros ensayos requeridos para demostrar que las partidas ejecutadas cumplen con las especificaciones técnicas de la obra, de acuerdo a las recomendaciones de los integrantes del equipo pericial y de lo determinado por la unidad Ejecutora.

Al respecto observamos que, el término Se implementará otros ensayos requeridos para demostrar que las partidas ejecutadas cumplen con las especificaciones técnicas de la obra, no debe tener efecto en el presente procedimiento de contratación, ya que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 35 del Reglamento de la ley de Contrataciones del Estado, el sistema a suma alzada es aplicable cuando las cantidades, magnitudes y calidades de la prestación estén definidas, por lo que, para este procedimiento (a suma alzada), todas las prestaciones ya están definidas.

Vulnera el artículo 35, acápite a) del Reglamento de la ley de contrataciones del estado, referido al Sistema de contratación, que dice: ¿A suma alzada, aplicable cuando las cantidades, magnitudes y calidades de la prestación estén definidas en las especificaciones técnicas, en los términos de referencia o, en el caso de obras, en los planos, especificaciones técnicas, memoria descriptiva y presupuesto de obra, respectivas. El postor formula su oferta por un monto ¿jo integral y por un determinado plazo de ejecución, para cumplir con el requerimiento.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 2.1.1.1      **Literal:** -      **Página:** 07

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Vulnera el artículo 35, acápite a) del Reglamento de la ley de contrataciones del estado,

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

No se acoge observación

Al respecto se precisa que el contratista podrá implementar otros ensayos requeridos para demostrar que las partidas ejecutadas cumplen con las especificaciones de la obra, de acuerdo a las recomendaciones de los integrantes del equipo técnico de contratista ejecutor.

Si, excepcionalmente ocurriera el caso de una actividad no contemplada por temporalidad o nuevos indicios razonables y necesarios para alcanzar la finalidad del contrato, el contratista deberá activar la "consulta" con el sustento debido, el tratamiento posterior de la consulta esta indicado en los Terminos de Referencia. Si la consulta diera lugar a modificaciones contractuales, estas podrán ser consideradas en la etapa de elaboración de Expediente Técnico de Saldo; no obstante, se debe precisar que una vez aprobado el Expediente Técnico se encuentra prohibida la autorización de prestaciones adicionales por errores o deficiencias de dicho expediente, asimismo, no procede el reconocimiento de mayores metrados según el numeral 222.8 del Art. 222° del RLCE.

Finalmente, se aclara que no existe vulneración al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, pues es el mismo corpus normativo el que faculta a la Entidad a contratar la ejecución de una obra bajo la modalidad del Diseño y Construcción con Estudio Básico de Ingeniería (TÍTULO VIII - CAPÍTULO III) y bajo el sistema de contratación de "suma alzada" según el Art. 212°.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

No se modifican las Bases

Entidad convocante : PROGRAMA AGUA SEGURA PARA LIMA Y CALLAO  
Nomenclatura : LP-SM-6-2023-PASLC-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO PARA EL ESQUEMA SAN JUAN DE AMANCAES - DISTRITO RÍMAC

Ruc/código :	20543698912	Fecha de envío :	21/08/2023
Nombre o Razón social :	HM INGENIEROS CONSULTORES S.A.	Hora de envío :	18:23:32

**Observación: Nro. 34**

**Consulta/Observación:**

El numeral 2.2.9 referido a pruebas a realizar, en la segunda viñeta de los párrafos de la columna de la derecha del cuadro adjunto, dice:

Los ensayos y pruebas indicadas no son limitativas y se determinaran en base a las características particulares de la obra.

Al respecto observamos que, el término ¿Los ensayos y pruebas indicadas no son limitativas¿, no debe tener efecto en el presente procedimiento de contratación, ya que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 35 del Reglamento de la ley de Contrataciones del Estado, el sistema a suma alzada es aplicable cuando las cantidades, magnitudes y calidades de la prestación estén definidas, por lo que, para este procedimiento (a suma alzada), todas las prestaciones ya están definidas y no debe plantearse nada que sea ¿no limitativo¿.

Vulnera el artículo 35, acápite a) del Reglamento de la ley de contrataciones del estado, referido al Sistema de contratación, que dice: ¿A suma alzada, aplicable cuando las cantidades, magnitudes y calidades de la prestación estén definidas en las especificaciones técnicas, en los términos de referencia o, en el caso de obras, en los planos, especificaciones técnicas, memoria descriptiva y presupuesto de obra, respectivas. El postor formula su oferta por un monto ¿jo integral y por un determinado plazo de ejecución, para cumplir con el requerimiento.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 2.2.9      **Literal:** -      **Página:** 17

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Vulnera el artículo 35, acápite a) del Reglamento de la ley de contrataciones del estado

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

No se acoge observación

En la página 17 de las Bases no se ha logrado ubicar el numeral invocado por el participante 2.2.9; así mismo, respecto a los términos de referencia no se logra ubicar el precitado numeral y de la misma forma luego de realizar la búsqueda en el documento no se ha logrado ubicar el término "limitativas"

Si, excepcionalmente ocurriera el caso de una actividad no contemplada por temporalidad o nuevos indicios razonables y necesarios para alcanzar la finalidad del contrato, el contratista debiera activar la "consulta" con el sustento debido, el tratamiento posterior de la consulta esta indicado en los Terminos de Referencia. Si la consulta diera lugar a modificaciones contractuales, estas podrán ser consideradas en la etapa de elaboración de Expediente Técnico de Saldo; no obstante, se debe precisar que una vez aprobado el Expediente Técnico se encuentra prohibida la autorización de prestaciones adicionales por errores o deficiencias de dicho expediente, asimismo, no procede el reconocimiento de mayores metrados según el numeral 222.8 del Art. 222° del RLCE.

Finalmente, se aclara que no existe vulneración al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, pues es el mismo corpus normativo el que faculta a la Entidad a contratar la ejecución de una obra bajo la modalidad del Diseño y Construcción con Estudio Básico de Ingeniería (TÍTULO VIII - CAPÍTULO III) y bajo el sistema de contratación de "suma alzada" según el Art. 212°.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

No se modifican las Bases

Entidad convocante : PROGRAMA AGUA SEGURA PARA LIMA Y CALLAO  
Nomenclatura : LP-SM-6-2023-PASLC-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO PARA EL ESQUEMA SAN JUAN DE AMANCAES - DISTRITO RÍMAC

Ruc/código :	20543698912	Fecha de envío :	21/08/2023
Nombre o Razón social :	HM INGENIEROS CONSULTORES S.A.	Hora de envío :	18:23:32

**Observación: Nro. 35**

**Consulta/Observación:**

En el mencionado numeral 17.3.3. Entregables a cargo del contratista ejecutor, se establecen plazos en días calendario, para la presentación de los informes correspondientes, así como los plazos para la revisión y subsanación de estos.

Sobre el particular, se describe: ¿En caso el supervisor o inspector no se manifieste en los plazos señalados en el presente numeral, se da por aprobado el informe elaborado y/o absuelto por parte de la supervisión que serán posteriormente evaluados por el PASLC¿¿.

Por lo expuesto, se solicita especificar el plazo en que será aprobado el informe en mención, ya que todos los procesos contractuales requieren de plazos en días calendarios.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 17.3.3      **Literal:** -      **Página:** 169

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Artículo 124 ¿ Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se acoge la observación

El numeral 17.3.3 quedará redactado de la siguiente manera:

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

El numeral 17.3.3 quedará redactado de la siguiente manera:

Para el supuesto en el que la supervisión no se pronuncie en el plazo establecido, el entregable pasará a ser evaluado por el PASLC, debiendo este pronunciarse en igual plazo.

Si el contratista ejecutor no presenta o no absuelve o persisten las no conformidades, en los plazos previamente indicados, también será pasible de la aplicación de penalidades que correspondan .

Entidad convocante : PROGRAMA AGUA SEGURA PARA LIMA Y CALLAO  
Nomenclatura : LP-SM-6-2023-PASLC-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO PARA EL ESQUEMA SAN JUAN DE AMANCAES - DISTRITO RÍMAC

Ruc/código :	20543698912	Fecha de envío :	21/08/2023
Nombre o Razón social :	HM INGENIEROS CONSULTORES S.A.	Hora de envío :	18:23:32

**Observación: Nro. 36**

**Consulta/Observación:**

De acuerdo a lo indicado en los Términos de Referencia, dentro del sistema de contratación, se está considerando el sistema de Suma Alzada; sin embargo, cabe mencionar que el presente proyecto contempla la elaboración del Expediente Técnico de Saldo y Ejecución de Obra bajo la modalidad de Diseño y Construcción con Estudio Básico de Ingeniería.

Sobre el particular, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado describe que, en el caso de obras cuando en el expediente técnico uno o varios componentes técnicos corresponden a magnitudes y cantidades no definidas con precisión, se contratan bajo el sistema de precios unitarios, en tanto los componentes, cuyas cantidades y magnitudes estén definidas en el expediente técnico, se contratan bajo el sistema de suma alzada.

Por lo expuesto, se solicita corregir el sistema de contratación a sistema tipo Mixto, conforme a lo estipulado en el Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado.

**Acápito de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 20.1.2      **Literal:** -      **Página:** 197

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Artículo 14 ¿ Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

No se acoge la observación

Al respecto se aclara al participante que no existe vulneración al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, pues lo que manifiesta obedece a los requerimiento de ejecución de una obra bajo un enfoque tradicional; no obstante, el mismo corpus normativo faculta a la Entidad a contratar la ejecución de una obra bajo la modalidad del Diseño y Construcción con Estudio Básico de Ingeniería (TÍTULO VIII - CAPÍTULO III), bajo el sistema de contratación de "suma alzada" según el Art. 212° y con todas las consideraciones descritas en los términos de referencia de la presente convocatoria. Aquí, la suma alzada opera a partir de la aprobación del expediente técnico, que su elaboración estará a cargo del contratista

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

No se modifican las Bases

Entidad convocante : PROGRAMA AGUA SEGURA PARA LIMA Y CALLAO  
Nomenclatura : LP-SM-6-2023-PASLC-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO PARA EL ESQUEMA SAN JUAN DE AMANCAES - DISTRITO RÍMAC

Ruc/código :	20543698912	Fecha de envío :	21/08/2023
Nombre o Razón social :	HM INGENIEROS CONSULTORES S.A.	Hora de envío :	18:23:32

**Observación: Nro. 37**

**Consulta/Observación:**

Específicamente en la pag 210 y 211 en PS-6 PROCESOS DE CONTRATACIÓN, De acuerdo a lo indicado en los Términos de Referencia, dentro de las ¿Consideraciones de ejecución contractual para las prestaciones pendientes del Estudio Definitivo y Expediente Técnico¿, se incluye la elaboración del Cuaderno de Consultoría en Físico, en el cual se menciona que se anotarán en asientos correlativos los hechos relevantes que ocurran durante la ejecución de las prestaciones pendientes del Estudio Definitivo y Expediente Técnico, firmando al pie de cada anotación el inspector o Contratista- Supervisor, jefe del proyecto y/o coordinador del PASLC, según sea el que efectúe la anotación.

Sobre el particular, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado describe como única herramienta de control de avance al Cuaderno de Obra, cuya apertura inicia en la fecha de entrega del terreno, en la etapa de ejecución de obra, el cual es firmado en todas sus páginas por el inspector o supervisor, según corresponda, y por el residente de obra, a fin de evitar su adulteración.

Por lo expuesto, se solicita corregir la definición del ítem 20.2.5 Cuaderno de Consultoría en Físico, por Cuaderno de Obra en Físico y aclarar que la apertura de este se de a la fecha de entrega del terreno según lo estipulado en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 20.2.5      Literal: -      **Página: 210**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Artículo 194 ¿ Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

No se acoge la observación

Al respecto se aclara que el área usuaria es la responsable de la adecuada formulación del requerimiento según el Art. 29° del RLCE. Por ello, ha decidido incluir "El Cuaderno de Consultoría en Físico" al ser una exigencia razonable, necesaria y proporcional al objeto de la contratación. Lo indicado en la consulta, opera unicamente para la ejecución de la obra, mas no para la elaboración de los estudios definitivos y expediente tecnico.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

No se modifican las Bases

Entidad convocante : PROGRAMA AGUA SEGURA PARA LIMA Y CALLAO  
Nomenclatura : LP-SM-6-2023-PASLC-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO PARA EL ESQUEMA SAN JUAN DE AMANCAES - DISTRITO RÍMAC

Ruc/código :	20550087287	Fecha de envío :	21/08/2023
Nombre o Razón social :	HBC INGENIERIA Y CONSTRUCCION SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - HBC ICON S.A.C.	Hora de envío :	19:17:43

**Consulta: Nro. 38**

**Consulta/Observación:**

De acuerdo a lo establecido en el Capítulo III.- Requerimiento de las Bases Administrativas, en el Equipamiento Estratégico solicitamos confirmar si se podrá presentar equipos con mayor capacidad que permitan el desarrollo óptimo de las actividades de la ejecución de la Obra, como por ejemplo el camión volquete de 6x4 330HP 15m3 por camión volquete 4x2 210-280HP 8m3

**Acápites de las bases :** Sección: General      Numeral: 3.2      Literal: A.1      **Página: 26**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art. 2 de la LCE, Principio de Transparencia y Concurrencia

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclara al participante, que deberá presentarse lo solicitado en las Bases por las características particulares de la obra. Para el ejemplo planteado, se solicita un camión volquete 4x2 210 - 280 HP 8m3 por las dimensiones de las calles y la topografía del terreno donde se ejecuta la obra

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

No se modifican las Bases

Entidad convocante : PROGRAMA AGUA SEGURA PARA LIMA Y CALLAO  
Nomenclatura : LP-SM-6-2023-PASLC-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO PARA EL ESQUEMA SAN JUAN DE AMANCAES - DISTRITO RÍMAC

Ruc/código :	20550087287	Fecha de envío :	21/08/2023
Nombre o Razón social :	HBC INGENIERIA Y CONSTRUCCION SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - HBC ICON S.A.C.	Hora de envío :	19:17:43

**Consulta: Nro. 39**

**Consulta/Observación:**

1. Considerando que la Contratación es por sistema de Suma Alzada, las partidas y los metrados del Presupuesto de Obra que determinan el Valor Referencial son referenciales, los que se establecerán en el proceso de formulación del Expediente Técnico del Saldo de Obra, para alcanzar la finalidad del Contrato, de acuerdo a lo establecido Capítulo MO 1.1. título 2 Items: 2.3.1, 2.3.2, 2.3.3, 2.3.4, 2.3.5, 2.3.6, y 2.3.7 de los Términos de Referencia. Asimismo, deberán incorporarse las partidas que corresponden a la subsanación de partidas con defectos de construcción o falta de partidas por deficiencias del Expediente Técnico original. (Pags. 10, 19, 29, 31, 44, 55, 63, y 80 de los TDR)

¿Que tratamiento se dará en caso de que sea necesario variar el presupuesto contractual de la ejecución de obra?

**Acápite de las bases :** Sección: Anexos      **Numeral:** MO.1.1.      **Literal:** 2      **Página:** 10

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Artículo 35. Sistemas de Contratación, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado N° 30225

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclara: La oferta económica se formula detallando los precios unitarios que identifiquen los insumos necesarios para su ejecución, a partir del estudio básico de ingeniería elaborado por la Entidad; en la cual, las partidas título se desagregan en partidas específicas, hasta un tercer nivel, según corresponda, el mismo que constituye el presupuesto detallado.

Por otro lado, en caso se realicen aprobaciones parciales del expediente técnico de obra, conforme a lo previsto en el numeral 215.1 del artículo 215, el pago de las valorizaciones se efectúa con los precios unitarios contenidos en el presupuesto detallado de la oferta, en tanto se apruebe el presupuesto definitivo de obra.

Ahora bien, si para alcanzar la finalidad del contrato, corresponde que el expediente técnico contemple modificaciones, éstas son autorizadas por el área usuaria de la Entidad, previa conformidad del supervisor en estricto cumplimiento del Art. 222 del RLCE. Así mismo, para la aprobación del presupuesto de obra se consideran los precios unitarios ofertados en el presupuesto detallado o los precios unitarios pactados de las nuevas partidas, cuando no existan.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

No se modifican las Bases